

OF.ORD.: N° 413 /2010

ANT. : FONDO CONCURSABLE
CONVENIO SERNAM-GORE

MAT. : Remite convenio
_____ /

TEMUCO, 30 de Abril de 2010

DE : DIRECTORA REGIONAL - SERNAM REGION DE LA ARAUCANIA
BLANCA BERAUD FERNANDEZ

A : ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CUNCO
PATRICIO ROLANDO MITTERSTEINER GARRIDO
_____ /

De mi consideración:

Junto con saludarlo, tengo el agrado de remitir a usted Convenio de ejecución del Fondo Concursable de Apoyo al Emprendimiento de Mujeres jefas de Hogar, Convenio SERNAM- Gobierno Regional de la Araucanía, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cunco".

Se adjunta además, fotocopia de la Resolución Exenta N°128 que autoriza el convenio.

Sin otro particular le saluda atentamente.



BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
IX REGION DE LA ARAUCANIA

BBF/JSP/FZP/fzp

Incl: 1 copia convenio

Fotocopia resolución exenta

Cc: Jaime Saldivia
Archivo

**CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL FONDO CONCURSABLE DE APOYO AL
EMPREDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR, CONVENIO SERNAM-GOBIERNO
REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.**

ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE CUNCO.

En Temuco, a 5 de abril de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por doña **BLANCA EUGENIA BERAUD FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 12.192.759-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Cunco, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°69.191.000-8, representada por su Alcalde don **PATRICIO ROLANDO MITTERSTEINER GARRIDO**, cédula nacional de identidad N°6.506.457-K, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°600, comuna de Cunco, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

Entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de la sociedad; coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

La Municipalidad de Cunco es una corporación autónoma de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, para lo cual en el ámbito de su territorio puede desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.

Que en el marco de las competencias institucionales, el SERNAM está implementando el "PROGRAMA NACIONAL DE MUJERES JEFAS DE HOGAR -


LLS/FZP/RASM/JM/BG/JSP/jsp

Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", incluido en la Ley de Presupuestos del Sector Público 2009, Partida 21, Capítulo 04, Programa 03; que tiene por objetivo general mejorar la empleabilidad y las condiciones laborales de las trabajadoras Jefas de Hogar beneficiarias del Programa, a través de una estrategia de intervención que contempla, por una parte, el fortalecimiento y desarrollo de las capacidades y habilidades laborales de las mujeres Jefas de Hogar, y por otra, la articulación de redes institucionales de apoyo a las beneficiarias del programa, con el propósito de entregar a estas mujeres mejores herramientas para que mejoren sus empleabilidad y condiciones laborales.

El diseño del Programa considera un modelo de intervención integral y participativo, de coordinación intersectorial, y de ejecución municipal; y cuya implementación se ciñe a lo señalado en el documento Orientaciones Técnicas del Programa, el cual define seis componentes de intervención:

1. Habilitación Laboral con Enfoque de Género. Este componente es la puerta de entrada al Programa y tiene carácter de obligatorio.
2. Capacitación e Intermediación laboral.
3. Apoyo al fomento productivo de emprendimientos.
4. Nivelación de estudios Básicos y Medios.
5. Apoyo en salud para el Trabajo.
6. Apoyo para atención educativa (cuidado infantil) de niño(a)s a cargo de Jefas de Hogar.

Que actualmente el Programa Nacional de Mujeres Jefas de Hogar – Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar se desarrolla en 28 de las 32 comunas de La Región de La Araucanía, según consta en Resolución Exenta N° 944/SG, del 31 de Diciembre de 2008, la cual aprobó los proyectos presentados por las Municipalidades en el marco del "PROGRAMA NACIONAL DE MUJERES JEFAS DE HOGAR – Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", con cargo a la Partida 21, Capítulo 04, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 325, para 28 comunas de la Región de La Araucanía, que no incluye las Comunas de: Cunco, Curacautín, Traiguén y Vilcún.

Que entre las orientaciones programáticas del Pilar Desarrollo Productivo definido en la "ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO 2000-2010, REGION DE LA ARAUCANIA", aprobada por el Consejo Regional de La Araucanía mediante Acuerdo N° 1094, adoptado en Sesión Extraordinaria, N° 76, de fecha 15 de noviembre de 2000, se encuentra ampliar la cobertura de los programas, y estímulos a la capacitación laboral como un factor fundamental para mejorar la competitividad y proyección del desarrollo productivo regional y como un camino seguro para la formación de capital social con fortalezas y la superación de la marginalidad laboral.

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de N° 20.314 sobre Presupuestos del Sector Público Año 2009 (Partida: Ministerio del Interior - Gobiernos Regionales), Glosa 02. N° 4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones cuyos presupuestos sean aprobados en dicha ley, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora.

Que, por Acuerdo N° 146, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Extraordinaria N° 8, celebrada el 24 de Junio de 2009, según consta en Certificado otorgado por el Secretario Ejecutivo de ese Consejo, se aprobó, con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, Programa 02 Inversión Regional Región IX, Fondo Nacional de Desarrollo Regional 2009,

LLS/HZP/RASM/JMBG/JSP/jsp

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

transferir al **"PROGRAMA NACIONAL DE MUJERES JEFAS DE HOGAR - APOYO A MUJERES JEFAS DE HOGAR"** del Servicio Nacional de La Mujer, SERNAM, la suma de \$ 300.000.000.- (trescientos millones de pesos).

Que, de conformidad a las disposiciones legales antes citadas, y el Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía ya mencionado, para los efectos de llevar adelante la ejecución del Programa, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, ha dictado la Resolución N° 107, de fecha 25/08/2009, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 30/09/2009, en virtud de la cual se ha autorizado y dispuesto la transferencia de recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, Región de La Araucanía, para el ejercicio presupuestario 2009, con cargo al Subtítulo 33, Item 03 Asignación 601 **"PROGRAMA APOYO A MUJERES JEFAS DE HOGAR"** al Servicio Nacional de la Mujer - SERNAM.

SEGUNDO: Objeto General del Convenio

El objetivo general de este Convenio de Ejecución es la Transferencia de recursos para apoyar el fomento productivo de emprendimientos individuales de Mujeres Jefas de Hogar del Programa Mujeres Jefas de Hogar de la Región de la Araucanía, en aquellas comunas que mantengan Convenio vigente con Sernam, o aquellas que cumplan los requisitos estipulados en las "Orientaciones Técnicas del Programa", las cuales son plenamente conocidas del Municipio, en aquellas comunas en que no exista Convenio con Sernam, que presenten orientación al trabajo independiente y/o que hayan sido capacitadas por algún organismo especializado, para desarrollar una actividad productiva, aún cuando esta capacitación no haya sido dentro del Programa de Mujeres Jefas de Hogar.

Para el cumplimiento de este objetivo, el SERNAM ha implementado un Concurso denominado "Apoyo al emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar" y es financiado con los recursos que para tales fines han sido transferidos por el Gobierno Regional de La Araucanía al Sernam, Concurso que por Sesión de Selección de la Comisión señalada en las Bases del mismo, realizada el día 25 de febrero de 2010, adjudicó, en un primer llamado a las comunas de Cunco, Curacautín, Traiguén, y Vilcún un número y monto de proyectos señalados en Resolución Exenta N° 88/IX REG, de fecha 2 de marzo de 2010, y por Resolución Exenta N°90/IX REG, de fecha 3 de marzo de 2010, so autorizó un segundo llamado a concurso para las indicadas comunas, cuya adjudicación fue efectuada, en Sesión de fecha 29 de marzo de 2010, realizada por la Comisión de Selección, compuesta por la Representante del Ejecutivo del Gobierno Regional doña Lorena González Urra, la Directora Regional de Sernam, doña Blanca Beraud Fernández; el Consejero Regional Sr. Manuel Aravena Saavedra; el Consejero Regional Sr. Gonzalo Llanos Monteiro; y el Consejero Regional Sr. Patricio Olivos Estroz, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°107/IX REG, de fecha 30 de marzo de 2010, la cual fue debidamente publicada en la pagina web del Servicio Nacional de la Mujer, www.sernam.cl.

TERCERO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, por el presente Convenio de Ejecución, transfiere al Municipio, con el objeto de financiar los Proyectos que han sido adjudicados en el Segundo

LLS/FZP/RASM/JMBG/SSP/jsp

ALCALDADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Llamado al Concurso denominado "Apoyo al emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar", la suma única y total de **\$ 1.000.000** (un millón de pesos), monto que se distribuirá de acuerdo al cuadro que a continuación se detalla. Dicho monto SERNAM lo transfiere, a la Municipalidad **en una remesa**, una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente convenio.

Los Proyectos adjudicados para la comuna de Cunco, son los siguientes:

N°	RUT	NOMBRE	MONTO ADJUDICADO
1	13.812.588-2	ERMATILA RUTH MUÑOZ VIDAL	\$ 500.000
2	8.585.209-4	ERNESTINA LAURA VIDAL RUIZ	\$ 500.000
		MONTO TOTAL	\$ 1.000.000

B. Respeto de los aspectos técnicos, de la administración y gestión.

El SERNAM se obliga a realizar todas las gestiones técnicas y administrativas necesarias para la materialización del Fondo Concursable, lo que comprende, entre otros:

- Realizar el seguimiento y supervisión, de los proyectos ganadores del Concurso.
- Asesorar técnicamente la implementación del Fondo, velando por el cumplimiento de las acciones y metas previstas en los Proyectos que han resultado beneficiarios de los recursos asignados.
- Generar las condiciones técnicas en los equipos comunales responsables de la implementación del Programa.
- Facilitar y apoyar la gestión intersectorial que realice el Municipio para una mejor ejecución del modelo de intervención.
- Realizar todos los actos administrativos que en derecho corresponden para la correcta supervisión tanto financiera como técnica de los proyectos que se han aprobado con cargo a los recursos que se transfieren mediante el presente Convenio de transferencia.
- Controlar física y financieramente el proyecto, a objeto que éste se ejecute de acuerdo a las características técnicas aprobadas por el Gobierno Regional.
- Rechazar o aprobar los documentos de pago que presente el Municipio.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

A.- Respeto a la destinación de los Recursos Transferidos.

La Municipalidad deberá destinar los recursos transferidos única y exclusivamente a la adquisición de los materiales, productos y bienes que se ha detallado en cada Proyecto que se ha adjudicado, debiendo ajustarse para dicha adquisición a las características técnicas entregadas en las cotizaciones que forman parte del proyecto adjudicado.

En el evento que los materiales, productos y bienes cotizados y detallados en cada proyecto no se encontraran disponibles en el mercado, el Municipio podrá adquirir otros de igual valor y calidad, debiendo contar para ello con la

LLS/FZP/RASM/JMBG/JSP/jsp

A vertical stamp on the left side of the page reads "ALJABALU REGIONAL DIRECCION REGIONAL - IX REGION SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL LEGAL". Below the stamp, there are several handwritten signatures in blue ink.

aprobación de Sernam y de la mujer que se ha adjudicado el proyecto correspondiente.

B.- Respeto de los aspectos técnicos.

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos específicos del convenio de acuerdo a las coberturas definidas en las Orientaciones Técnicas del Programa y establecidas en los Proyectos adjudicados:

1. Ejecutar el Programa dando estricto cumplimiento a lo establecido por el SERNAM en las Orientaciones Técnicas del Programa, a las Bases del Concurso denominado "Apoyo al emprendimiento de Mujeres Jefas de Hogar", instrumentos que son de pleno conocimiento del Municipio, y por el presente Convenio de Ejecución.
2. Las compras de insumos, materiales o herramientas y todo lo que sea financiado por este Fondo, serán adquiridos a través del Municipio, el que en ningún caso, y sin excepciones, entregará dinero en efectivo a las adjudicatarias de los proyectos. Las compras requeridas por cada iniciativa favorecida, se realizarán de acuerdo a su propia reglamentación. La adquisición de los materiales, productos y bienes que se han detallado en cada Proyecto adjudicado, deberá ser realizado por el Municipio en un plazo máximo de cuarenta días, constados desde la firma del presente instrumento.
3. Las Municipalidades deberán posteriormente de finalizado el proceso, entregar un informe de rendiciones del proceso de las adquisiciones.
4. El proyecto deberá ser llevado a cabo por la Dirección o Departamento de Desarrollo Social o Comunitario de la Municipalidad, u otra instancia con capacidad de coordinar a los distintos departamentos relacionados con el Programa.
5. El Municipio, en el evento de elaborar material de difusión del programa, deberá contar con la aprobación previa de Sernam, y se deberá incorporar en éste la imagen corporativa del Gobierno Regional de La Araucanía y la siguiente frase: "Este Programa es cofinanciado con recursos del Gobierno Regional de La Araucanía".
6. Coordinar con Sernam, y el Gobierno Regional todos los actos ceremoniales que digan relación con el presente convenio, a fin que las autoridades del Gobierno Regional puedan asistir a dichos actos, si lo estimaren pertinente.

C. Respeto de la Administración y la Gestión.

1. Certificar la recepción de los recursos, a través del comprobante de ingresos municipales. Para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes, además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad, tendrá la obligación de aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl.

LLS/FZP/RASM/JMBG/JSP/jsp



2. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple".
3. Llevar registro documentado en original de todos los ingresos y egresos y demás documentos respaldatorios que se realicen con cargo a los recursos materia de este Convenio de Ejecución. Dicha documentación deberá constar en un expediente exclusivo para el Programa, debidamente ordenado, y deberá estar disponible para ser examinada por el Sernam, por el Gobierno Regional y por el Organismo Contralor.

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar mensualmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes de gastos y adquisiciones, debidamente respaldados, los cuales se entregarán los cinco primeros días de cada mes de iniciado el desarrollo de las actividades de las mujeres que sean adjudicadas en el concurso.

OCTAVO: Vigencia.

El presente convenio regirá hasta el 31 de diciembre de 2010, sin perjuicio que, por motivos fundados, las partes decidan prorrogarlo, mediante la suscripción de un Acuerdo de Prórroga antes del vencimiento del período en curso.

Una vez vencido el plazo previsto para su ejecución y sin perjuicio de lo establecido en el Programa, la institución receptora se obliga a presentar un informe final con los resultados alcanzados, a realizar las rendiciones de los recursos transferidos, que sean procedentes, y a efectuar la devolución de los recursos remanentes de la transferencia, o que no se hubieren aplicado a la ejecución del Programa, en la forma que se le instruya por parte del Sernam y del Gobierno Regional, de acuerdo a la normativa legal vigente aplicable al Sector Público y a las normas e instrucciones de la Contraloría General de la República.

NOVENO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, doña Blanca Beraud Fernández, consta de la Resolución N°74, de 30 de marzo de 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.


LLS/FZP/RASM/JMBG/JSP/jsp



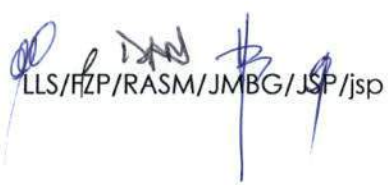
La personería de don PATRICIO ROLANDO MITTERSTEINER GARRIDO como representante legal de la Municipalidad de Cunco consta de Decreto Alcaldicio N° 3.544, de fecha 6 de diciembre de 2008.



BLANCA BERAUD FERNANDEZ
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA



PATRICIO ROLANDO MITTERSTEINER GARRIDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CUNCO



LLS/FZP/RASM/JMBG/JSP/jsp